

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 03 DE 2019

(03 ABR 2019)

Por el cual se modifica el Acuerdo N°. 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 10, 28, 57 y 65, literal b de la Ley 30 de 1992; los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 805 de 2003; el Acuerdo 13 del 2010, artículos 21 numeral 12 y 29 numeral 18; el Acuerdo N°. 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "... es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma ley "... es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... y dictar sus normas y reglamentos...".

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional"; numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera", y numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia".

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 preceptúa: "la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por todas las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia".

Que los órganos y dependencias de control y apoyo soportan la gestión estratégica y misional de la Universidad Militar Nueva Granada.



Que mediante el Acuerdo N°. 023 de 2015 se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de la misma en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que en virtud de la autonomía universitaria, con el fin de atender los nuevos retos en el marco de la gestión institucional, se hace necesario ajustar la estructura académica y administrativa, para responder a las necesidades identificadas como resultado del crecimiento y desarrollo institucional; considerando el constante crecimiento en cobertura, oferta académica y población estudiantil, lo cual requiere de procesos cada vez más sólidos y una estructura administrativa concordante con los lineamientos, controles claros y consecuentes que soporten la totalidad del ciclo de vida del estudiante, promuevan la gestión del conocimiento, la generación de información, los procesos de análisis para la toma de decisiones a diferentes niveles de la organización y una dinámica de gestión orientada a la actividad por procesos sistémicos, con un enfoque tras y multidisciplinar, y con las prioridades de acuerdo a los niveles de actividad en los procesos que hacen parte del ciclo de vida institucional.

Que en atención a la Ley 1917 de 2018, "por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia, su mecanismo ...", se hace necesaria la creación de cuatro cargos: un (1) PE 16 y tres (3) cargos PE 12, para la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo N°. 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo N°. 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, en el sentido de adicionar los siguientes cargos con código y grado, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
Profesional Especializado	2028-16	1
Profesional Especializado	2028-12	3

ARTÍCULO 2° Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 ABR 2019

Mayor General RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
Presidente del Consejo Superior Universitario
Sesión N°. 02 - 2019

Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario